



2012/10/004/0/319 y anexos

//nar

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 10 ABR 2015

VISTO: la observación del gasto efectuada por el Tribunal de Cuentas de la República.-----

RESULTANDO: I) Que la misma refiere a la Contratación Directa de la Cooperativa de Trabajo Unión Mozos de Cordel de Colonia (COTUMCCO) para el cumplimiento de tareas de mozos de cordel, de sereno, portería y vigilancia en el recinto portuario del Puerto Comercial de Carmelo y Dársena Higuieritas de Nueva Palmira (Departamento de Colonia).-----

II) Que el citado Organo de Contralor al tomar intervención, es coincidente con lo manifestado por su Contadora Auditora destacada en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en el sentido de que a su entender las presentes actuaciones cuentan con principio de ejecución contractual, dado que el servicio se comenzó a brindar a partir del 1° de octubre de 2014 sin la intervención preventiva del gasto que le compete a dicho Tribunal, razón por la cual observa el gasto de que se trata.-----

CONSIDERANDO: que la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima pertinente insistir en el gasto de emergente de la presente contratación.-----

ATENTO: a lo establecido por el artículo 211, literal B), de la Constitución de la República.-----


EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Insistir en el gasto de la suma de \$4:871.232 (pesos uruguayos cuatro millones ochocientos setenta y un mil doscientos treinta y dos), derivada de la Contratación Directa de la Cooperativa de Trabajo Unión Mozos de Cordel de Colonia (COTUMCCO) para el cumplimiento de tareas de mozos de cordel, de sereno, portería y vigilancia en el recinto portuario del Puerto Comercial de Carmelo y Dársena Higuieritas de Nueva Palmira (Departamento de Colonia).-----

La citada erogación se atenderá con cargo a la Ley N°18.719 de 27 de diciembre de 2010, Inciso 10, Unidad Ejecutora 004, Programa 363, Proyecto 856, Financiación 1.1 Rentas Generales, Ejercicio 2014 y siguientes.-----

2°.- Comuníquese y pase, por su orden, al Contador Central delegado por la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República, destacados en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para la intervención que les compete. Cumplido, vuelva a la Dirección Nacional de Hidrografía a sus efectos.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020